


ANEXO 2. A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: CD. DEL CARMEN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2020
 EN PESOS

Información relativa a la recaudación por Derechos por Servicios de Agua

MES	No. Total de Llamas Registradas	No. DE TOMAS (Pagantes)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA										SUMA	INGRESOS AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)						SUMA	TOTAL								
			SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARIL- LADO	DRENAJE	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INTERESES (No Bancarios)	INDEMNIZACI- ONES	SERVICIOS DE AGUA		CONEXIONES Y RECONEXI- ONES	ALCANTARIL- LADO	DRENAJE	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN			INDEMNIZACI- ONES							
ENERO	40,189	22,917	6,670,905	584,409			343,547	62,596	112,800											7,784,445	3,573,728	0	74,372	200,150	0			3,848,280	11,632,889
FEBRERO	40,199	20,527	5,812,587	663,908			306,880	55,487	101,200											7,863,140	2,770,550	0	74,291	152,156	0			2,996,987	10,859,127
MARZO	40,216	21,188	6,347,276	788,820			307,880	62,483	73,425											7,150,884	2,906,381	0	81,633	126,061	0			3,083,666	10,843,928
ABRIL	40,223	15,743	7,564,144	138,202			480,736	48,310	20,283											8,232,676	1,938,361	0	47,057	84,422	0			2,047,946	10,280,516
MAYO	40,232	17,084	7,243,440	143,792			204,817	37,886	28,880											7,658,738	2,208,448	0	54,809	91,043	0			2,354,320	10,011,868
JUNIO	40,226	17,177	7,386,546	110,890			62,049	42,072	90,262											7,854,839	2,428,634	0	56,182	87,251	0			2,671,979	10,226,918
JULIO	40,236	19,573	7,721,723	151,638			307,334	80,055	91,177											8,331,926	3,019,166	0	72,075	134,512	0			3,225,754	11,667,679
AGOSTO	40,243	17,882	6,587,279	118,769			210,247	48,752	26,726											6,888,772	2,519,213	0	60,789	130,302	0			2,710,384	9,798,876
SEPTIEMBRE	40,264	17,258	6,050,099	192,461			309,381	44,862	47,090											6,683,684	2,807,801	0	68,416	117,067	0			2,983,273	9,878,937
OCTUBRE	40,275	18,804	6,819,918	175,100			339,828	47,013	54,134											7,436,894	3,021,963	0	88,337	132,770	0			3,223,978	10,668,064
NOVIEMBRE	40,285	18,347	7,152,947	148,714			370,189	53,871	59,851											7,788,672	2,887,506	0	80,635	186,717	0			3,144,888	10,828,428
DICIEMBRE	40,303	19,059	12,900,880	192,216			700,175	58,388	23,019											13,872,317	3,146,908	0	82,834	200,005	0			3,434,744	17,097,062
TOTAL	432,871	225,557	88,260,543	3,407,919	0	0	3,976,104	619,214	687,154	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	98,349,944	33,120,555	0	811,449	1,601,447	0	0	0	35,533,551	132,483,495

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, por ser causados, por ser causados, drenaje, alcantarillado, recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen en los derechos por suministro de agua y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dio cumplimiento a dichas resoluciones. En el supuesto de que se hubiese descontado algún importe de la recaudación por concepto de concesiones, éste se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los organismos operadores del servicio en el Municipio. Las cifras de recaudación incluirán los derechos cobrados por el suministro del agua y las concesiones, sin importar que se hayan causado en periodos anteriores. Para los efectos de determinación de la base de la distribución, cuando los servicios de agua no sean prestados por las entidades o los municipios, los ingresos que obtengan los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, así como cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).


Elaboró


 Lic. Blanca Eulalia Sáez Ortega
 Titular de la Coordinación de Admón. Y Finanzas

Revisó


 ING. Nicolás Hernández Ynurreta Mancera
 Responsable del Área y Organismo Operador de Agua Potable

Responsable de la Información


 C.P. José Manuel Hernández May
 Tesorero Municipal

Vo. Bo.


 Ing. Oscar Román Rosas González
 Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de
 Carmen